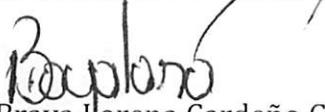


Constancia secretarial: Se recibió en el correo institucional del Despacho, memorial por parte de la apoderada judicial de los demandantes en donde solicita: "se libre oficio dirigido a la Fiduciaria de Occidente para las retenciones pertinentes y hacer efectivo el pago de los créditos a los demandantes, más el 50% de lo adeudado de acuerdo con lo preceptuado en la ley". Paso a despacho del juez para lo pertinente hoy 15 de febrero de 2022.


Braya Lorena Cardeno García
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia-Antioquia, dieciséis de febrero de dos mil veintidós

RADICADO N°	05736 31 89 001 2019-00156-00
REFERENCIA	EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA PALACIO CADAVID Y OTROS
DEMANDADO	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
AUTO N° 53-20	Requiere parte ejecutante

Observado el memorial aportado por la apoderada judicial de los demandantes, se le requiere para que adecúe su solicitud de acuerdo con los artículos 101 y 102 del CPT y SS, en concordancia con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, aplicable por analogía al presente trámite-art. 145 del estatuto procesal laboral.

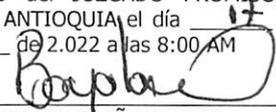
NOTIFIQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 09
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL
CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 17 del mes
de febrero de 2.022 a las 8:00 AM


BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria